

POSADAS, 09 JUN 2023

VISTO: El Expediente CUDAP:FHYCS_EXP-S01:0001858/2022 - Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Resol. HCD 194-22. S/Aprobación Modificaciones Anexo V Reglamento de Posgrado en Antropología Social; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la propuesta de modificación se adecua al Reglamento de Posgrado vigente en la Universidad Nacional de Misiones (Ordenanza N° 049/2018).

QUE, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por Resolución HDC N° 011/2020 resuelve dejar sin efecto el Reglamento del Programa de Posgrado en Antropología Social, y aprueba los Planes de Estudios de la Maestría en Antropología Social y del Doctorado en Antropología Social.

QUE, la Resolución CS N° 017/2020 RATIFICA la Resolución Rectoral N° 0116/2020 firmada ad-referendum del Consejo Superior con fecha 5 de marzo de 2020, donde se resolvió aprobar la modificación del Reglamento del Programa de Posgrado en Antropología Social (Resolución HDC N° 011/2020).

QUE, es necesario precisar el proceso de presentación y evaluación de tesis de Maestría y Doctorado en Antropología Social, reemplazando el punto 4.4 del Plan de Estudio del Doctorado y modificando el Anexo 5 del Reglamento del Programa de Posgrado en Antropología Social.

QUE, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales emitió la Resolución HCD N° 194/2022 de fecha 06 de Julio del 2022 donde aprueba la modificación del Anexo 5 del Reglamento del Programa de Posgrado en Antropología Social (Res HCD 011/20).

QUE, el proyecto fue tratado en la Comisión de Posgrado del Alto Cuerpo, donde los miembros participantes emiten el Despacho N° 010/2022 sugiriendo *“aprobar la modificación del anexo 5 del Reglamento del Programa de Posgrado en Antropología Social (RES HCD 011-20) de las carreras de Posgrado Maestría y Doctorado en Antropología Social, según la Resolución HCD 194-22”*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 9ª Sesión Ordinaria/2022 del Consejo Superior, efectuada el día 22 de Diciembre de 2022.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación del Anexo 5 del Reglamento del Programa de Posgrado en Antropología Social (Resolución HCD N° 011/20 del



Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales), tal como se adjunta a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 074-23

Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 074-23

ANEXO 5

TRABAJOS FINALES Y CALIFICACIONES

En principio, los trabajos finales para cada asignatura así como las tesis de maestría y de doctorado deben presentarse escritos en idioma español.

Ello no obsta para que los trabajos finales de asignaturas puedan ser presentados en otro idioma (v.g. portugués, inglés o francés) con acuerdo previo del profesor responsable del curso.

En cuanto a las tesis de maestría y de doctorado, el estudiante que quisiera presentar su trabajo en un idioma diferente del español deberá dirigirse por nota al CAP, avalada por el Director de tesis, solicitando la correspondiente excepción. El CAP evaluará esa solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad de potenciales evaluadores para el trabajo de tesis, pudiendo rechazarla o aceptarla según el caso.

Escala de Calificaciones

Las calificaciones serán alfabéticas y numéricas, de acuerdo a la siguiente escala:

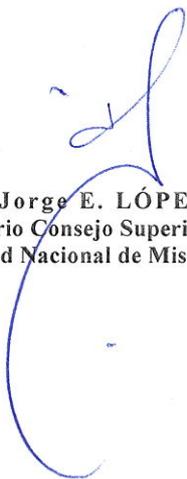
NOTAS NUMÉRICAS	NOTAS ALFABÉTICAS
10	A
9,50	A-
9,00	B+
8,50	B
8,00	B-
7,50	C+
7,00	C
Sin calificación numérica	D

Presentación y evaluación de la Tesis de Maestría y de doctorado

Las tesis de maestría y de doctorado serán evaluadas por un Tribunal Evaluador integrado por tres especialistas de reconocido prestigio en la especialidad del tema de tesis, con título de posgrado igual o superior al de la tesis evaluada. El Tribunal deberá contar con mayoría de miembros externos al PPAS y al menos uno de ellos externo a la UNaM, y no podrán integrarlo Director/a o Codirector/as de la Tesis.

El procedimiento para la presentación y evaluación de la tesis es el siguiente:

1. Una vez cumplido con los requisitos previos, la/el postulante presenta al PPAS, con el aval de su Director/a (y Codirector/a si tuviere), la versión digital de la tesis (en Word y en pdf).
2. El CAP designa a los tres integrantes del Tribunal Evaluador, y envía la tesis para su evaluación.
3. A los cuarenta y cinco (45) días, o en el plazo definido por el CAP, los integrantes del Tribunal envían su dictamen debidamente fundamentado, que será considerado por el CAP para elaborar un informe único que indique si la Tesis fue ACEPTADA para su exposición, DEVUELTA para su corrección, o RECHAZADA, lo que se comunicara al/a postulante (Art 6.9 de la Ord CS UNaM 049/18).
4. Si es ACEPTADA, el CAP convoca la presentación oral y pública de la misma, en la que participarán de manera sincrónica el/la postulante, el/la directora/a del PPAS y al menos dos integrantes del tribunal. La presentación será entre 30 y 60 minutos, luego de la cual las/los integrantes del tribunal realizarán preguntas. Culminada la presentación, las/los integrantes del Tribunal elaboran un acta con la calificación final de la tesis.
5. La/el postulante entrega al PPAS una versión impresa de la tesis aprobada, y envía la versión digital, junto a la autorización de depósito en el Repositorio Institucional Digital de la UNaM (RIDUNaM). También puede completar el proceso de autoarchivo a través del Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Misiones (SASPI)



Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones